

Gobierno del Estado de Campeche

Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-04000-19-0553-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 553

Crterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de esta auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar la coordinación de la operación, funcionamiento y seguimiento de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FOFISP, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	15,709.3
Muestra Auditada	15,709.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023 por concepto del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en el estado de Campeche fueron por 15,709.3 miles de pesos, de los cuales, se revisó el 100.0%.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la evaluación al Control Interno se presenta en la auditoría número 550, que lleva por título “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”, que se realiza al Gobierno del Estado de Campeche con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Campeche suscribió el Convenio Específico de Adhesión del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP 2023) el 28 de abril de 2023 el cual está dentro del periodo estipulado por la normativa. Además, se verificó que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche (SAFIN) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FOFISP 2023 y para sus rendimientos financieros, para que por cuenta y orden de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana del Estado de Campeche (SPSC) realice la dispersión de los recursos mediante el pago electrónico para abono en las cuentas bancarias a favor de terceros, la cual se notificó a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del SESNSP.
- b) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SAFIN recursos del FOFISP 2023 de la primera ministración por 9,036.5 miles de pesos correspondientes al 70.0% del total de los recursos convenidos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del fondo; asimismo, se generaron rendimientos financieros en la cuenta bancaria por 5.4 miles de pesos al 31 de agosto de 2023; además, se constató que la SAFIN remitió a la DGVS del SESNSP el recibo oficial de la primera ministración de los recursos del FOFISP 2023.

-
- c) La TESOFE transfirió a la SAFIN recursos del FOFISP 2023 de la segunda ministración por 3,872.8 miles de pesos correspondientes al 30.0% del total de los recursos convenidos, y que de acuerdo con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 (PEF 2023) se completa el 100.0% de los recursos federales convenidos por 12,909.3 miles de pesos, que de conformidad con el resultado de la aplicación de la fórmula de distribución le corresponden a la entidad federativa, de los cuales, antes de su ministración, acreditó el cumplimiento de las metas establecidas en los Programas con Prioridad Nacional convenidos en el anexo técnico para el otorgamiento y ejercicio de los recursos; asimismo, se generaron rendimientos financieros en la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2023 por 10.8 miles de pesos (incluye los rendimientos financieros generados al 31 de agosto de 2023 de la primera ministración) y 2.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2024 para un total de rendimientos financieros por 13.1 miles de pesos. Por otra parte, se constató que la SAFIN remitió a la DGVS del SESNSP el recibo oficial de la segunda ministración de los recursos del FOFISP 2023.
- d) La SAFIN abrió una cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos de la aportación de origen estatal convenida, de al menos, en una proporción de uno a uno respecto de los recursos federales convenidos de los recursos del FOFISP 2023, en la que recibió recursos por 12,909.3 miles de pesos, que sumados con los recursos federales representan un financiamiento en conjunto por 25,818.6 miles de pesos, para ser aplicados en los conceptos establecidos en el Anexo Técnico.
- e) El Gobierno del Estado de Campeche, a través del Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP) y de la Fiscalía General del Estado de Campeche (FGECAM), solicitó, el 17 y 20 de octubre de 2023, a la DGVS del SESNSP el acceso a la Bolsa de los Recursos Concursables FOFISP 2023 para el Programa de Certificación, Capacitación y Profesionalización de los Elementos Policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, por un monto de 2,800.0 miles de pesos, por lo que remitió a la DGVS del SESNSP la solicitud a partir de la fecha de publicación de la bolsa de los recursos concursables y formalizó el 14 de noviembre de 2023 el Anexo Técnico Complementario del FOFISP 2023. Cabe mencionar que los recursos de la bolsa concursable del FOFISP 2023 le fueron autorizados y transferidos el 27 de diciembre de 2023, por lo que la FGECAM el mismo día informó al CESP que no se contaba con los tiempos ni la posibilidad de comprometer, devengar ni pagar los recursos antes del 31 de diciembre de 2023, por lo que solicitó la cancelación de la autorización y aprobación del programa el 29 de diciembre de 2023 y el reintegro a la TESOFE, por lo que los recursos fueron reintegrados dentro del plazo establecido en la normativa.
- f) El saldo en la cuenta bancaria utilizada para la recepción, administración y manejo de los recursos del FOFISP 2023, se corresponde con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, con el acta de cierre de la entidad federativa y en los registros contables al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024; además, se constató que los recursos del FOFISP 2023
-

no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) La SAFIN registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos recibidos derivado del convenio del FOFISP 2023 por 12,909.3 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria por 10.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023 y 2.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2024; además, registró los recursos de la bolsa concursable por 2,800.0 miles de pesos y se constató que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo fue conciliada de conformidad con la normativa aplicable.
- b) La SAFIN registró en su sistema contable y presupuestario los egresos del FOFISP 2023 realizados al 31 de marzo de 2024 por 12,909.3 miles de pesos, de los que se revisó el 100.0%, que se integran por 9,813.0 miles de pesos por concepto de Servicios Generales y 3,096.3 miles de pesos por Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, los cuales se soportaron con la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto y ésta cumplió con los requisitos fiscales y fue cancelada con un sello con la leyenda de "Operado con recursos 2023 FOFISP".

Destino de los Recursos

4. El Gobierno del Estado de Campeche recibió recursos del FOFISP 2023 por 15,709.3 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2023 se comprometieron y devengaron 12,909.3 miles de pesos que representaron el 82.2% de los recursos ministrados; de éstos se pagaron 8,392.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023 y 12,909.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, los cuales fueron destinados exclusivamente a los conceptos de gasto, cuadro de metas y montos, y a las acciones establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Especifico de Adhesión, así como, a su catálogo general; asimismo, se constató que no se duplicó el destino de los recursos del FOFISP 2023 con el del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

Cabe mencionar que, al 31 de diciembre de 2023, existieron recursos no comprometidos por 2,800.0 miles de pesos que representaron el 17.8% de los recursos ministrados, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE dentro de los plazos establecidos en la normativa, ya que la entidad los recibió el 27 de diciembre de 2023, por lo que no contó con los tiempos ni la posibilidad de comprometerlos ni devengarlos antes del 31 de diciembre de 2023.

Por otra parte, se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 10.8 miles de pesos y 2.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, para un total de 13.1 miles de pesos, de los cuales, se comprometieron, devengaron y pagaron al 31 de diciembre de 2023

6.8 miles de pesos, por lo que existieron rendimientos financieros no comprometidos por 6.3 miles de pesos que fueron reintegrados a la TESOFE dentro de los plazos establecidos en la normativa.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm.	Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto	Comprometidos y Devengados al 31 de diciembre de 2023	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 31 de marzo de 2024
II.	Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	2,800.0	0.0	0.0	0.0	0.0
III.	Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	2,532.7	2,532.7	16.1	2,532.7	2,532.7
IV.	Sistema de estándares de trabajo y rendición de cuentas.	342.3	342.3	2.2	342.3	342.3
VIII.	Sistema Nacional de Información.	10,034.3	10,034.3	63.9	5,517.1	10,034.3
Total:		15,709.3	12,909.3	82.2	8,392.1	12,909.3

FUENTE: Registros contables, pólizas de ingreso y egreso, estados de cuenta bancarios, estructura programática presupuestaria al 31 de marzo de 2024 y acta de cierre del ejercicio presupuestal 2023, proporcionados por el ente fiscalizado.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

5. Con la revisión del rubro de destino de los recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Campeche recibió recursos del FOFISP 2023 por 15,709.3 miles de pesos, en los que, realizó adecuaciones en monto en dos de los Programas con Prioridad Nacional (PPN) de los cuales contó con la aprobación de la DGVS, de acuerdo con los formatos determinados por el SESNSP.
- b) El Gobierno del Estado de Campeche no solicitó recursos del FOFISP 2023 para los PPN denominados Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; Prevención y atención de la violencia contra las mujeres con

perspectiva de género, y Fortalecimiento del sistema penitenciario nacional y de ejecución de medidas para adolescentes.

- c) La SAFIN por cuenta y orden de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana del Estado de Campeche (SPSC) pagó recursos del FOFISP 2023 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, por 2,532.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, monto que representó el 16.1% de los recursos ministrados, y se comprobó que se destinaron para el subprograma Infraestructura y equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia; asimismo, se constató que se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos en el Anexo Técnico del Convenio Específico para el ejercicio fiscal 2023 y los conceptos establecidos en los proyectos de inversión.
- d) La SAFIN por cuenta y orden de la SPSC pagó recursos del FOFISP 2023 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Sistema de estándares de trabajo y rendición de cuentas, por 342.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, monto que representó el 2.2% de los recursos ministrados, y se comprobó que se destinaron para el subprograma Impulso a la mejoría del control de gestión supervisión y seguimiento de los reportes a la policía; asimismo, se constató que se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos en el Anexo Técnico del Convenio Específico para el ejercicio fiscal 2023 y los conceptos establecidos en los proyectos de inversión, el cual consideró las adecuaciones procedentes.
- e) La SAFIN por cuenta y orden de la SPSC pagó recursos del FOFISP 2023 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Sistema Nacional de Información, por 10,034.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, monto que representó el 63.9% de los recursos ministrados, y se comprobó que se destinaron para el subprograma Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización; asimismo, se constató que se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos en el Anexo Técnico del Convenio Específico para el ejercicio fiscal 2023 y los conceptos establecidos en los proyectos de inversión, el cual consideró las adecuaciones procedentes.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

6. El Gobierno del Estado de Campeche, a través de la SAFIN, pagó recursos del FOFISP 2023 por 12,909.3 miles de pesos por cuenta y orden de la SPSC, que corresponden a dos Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas con Plazo Recortado por un monto de 11,503.8 miles de pesos, con los contratos números 077/2023 y 087/2023; una por Licitación Pública Nacional Electrónica por un monto de 999.9 miles de pesos, con el contrato número 127/2023, y dos Adjudicaciones Directas por un monto de 405.6 miles de pesos con los contratos números 078/2023 y SPSC/UPRF/FOFISP/001/2023, y se verificó que los procesos se encontraron amparados en los contratos, los cuales fueron debidamente formalizados por

las instancias correspondientes y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; para los casos de excepción a la licitación se presentaron los dictámenes fundados, motivados y soportados; los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, no se localizaron en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, los servicios y adquisiciones están amparadas en los contratos debidamente formalizados por las instancias participantes; se constituyó la fianza de garantía correspondiente y el proveedor respondió por cualquier defecto o vicio oculto que resultara de acuerdo con la naturaleza y lo estipulado en el contrato; sin embargo, se presentaron irregularidades en cuatro procesos de adjudicación, conforme a lo siguiente:

- a) Para el contrato número 087/2023 relativo a la contratación del servicio integral de telecomunicaciones para el fortalecimiento de los sistemas de videovigilancia, financiados con recursos del FOFISP 2023 por 9,034.3 miles de pesos, la entidad fiscalizada presentó la constancia de situación fiscal, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en la cual se constató que el proveedor no contaba en su constancia con la actividad comercial para realizar los trabajos para los que fue contratado, por lo que no se acreditó que se aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- b)** Para los contratos números 077/2023, 078/2023 y SPSC/UPRF/FOFISP/001/2023, relativos a la contratación de servicios de conducción de señales analógicas y digitales (SVG), adquisición de cámaras de solapa y de equipo de cómputo, financiados con recursos del FOFISP 2023 por 2,875.0 miles de pesos, la entidad fiscalizada proporcionó el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022 y el Estado de Resultados del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 del proveedor adjudicado, en donde se observa que no acreditó tener la liquidez y solvencia financiera, ya que presentó un Pasivo a Corto Plazo (proveedores y acreedores) por 3,093.7 miles de pesos contra un Activo Circulante (Caja y Bancos, Clientes y Deudores Diversos) por 1,294.4 miles de pesos; además, se atribuye una quiebra técnica al tener una pérdida de más de las dos terceras partes de su capital social, por lo cual no contaba con la capacidad de cumplir con sus obligaciones a corto plazo ni con la liquidez para su operación, por lo que al momento de la contratación carecía de los recursos técnicos, humanos y económicos, y no podía acreditar que se asegurarían las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- c) Para los contratos números 077/2023, 078/2023 y SPSC/UPRF/FOFISP/001/2023, relativos a la contratación de servicios de conducción de señales analógicas y digitales (SVG) de la adquisición de cámaras de solapa y de equipo de cómputo, financiados con recursos del FOFISP 2023 por 2,875.0 miles de pesos, se identificó que, para el proceso de la adjudicación directa, un representante legal y accionista de la persona moral adjudicado formó parte de otra persona moral que participó en la entrega de las cotizaciones para el mismo proceso e investigación de mercado.

Lo anterior incumplió la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, fracción I, párrafo segundo, y 40, párrafos primero y segundo; el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 51; la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículo 229, y el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el Ejercicio Fiscal 2023, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Campeche, cláusulas primera, segunda y cuarta, fracción IV.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/DGIA/ASF/553-SPSC-FOFISP-16/50/2024, por lo que se da como promovida la acción para los incisos a y c; y, persiste la observación para el inciso b.

2023-1-01101-19-0553-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente en los contratos números 077/2023, 078/2023 y SPSC/UPRF/FOFISP/001/2023 para la adquisición de cámaras de solapa y de equipo de cómputo, financiados con recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, de la cual la entidad fiscalizada proporcionó el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022 y el Estado de Resultados del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 del proveedor adjudicado, en donde se observó que no acreditó tener liquidez y solvencia financiera, ya que presentó un Pasivo a Corto Plazo (proveedores y acreedores) por 3,093,670.00 (tres millones noventa y tres mil seiscientos setenta pesos 00/100 M.N.) contra un Activo Circulante (Caja y Bancos, Clientes y Deudores Diversos) por 1,294,424.00 (un millón doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.); además, se atribuye una quiebra técnica al tener una pérdida de más de las dos terceras partes de su capital social, por lo que no contaba con la capacidad para cumplir con sus obligaciones a corto plazo ni con la liquidez para su operación, y al momento de la contratación carecía de los recursos técnicos, humanos y económicos, y no podía acreditar que se asegurarían las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, fracción I, párrafo segundo, y 40, párrafos primero y segundo; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 51, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículo 229, y del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el Ejercicio Fiscal

2023, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Campeche, cláusulas primera, segunda y cuarta, fracción IV.

7. Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de los cinco contratos relativos a la contratación del servicio integral de telecomunicaciones para el fortalecimiento de los sistemas de videovigilancia, prestación de servicios de conducción de señales analógicas y digitales (SVG), adquisición de cámaras de solapa y de equipo de cómputo, financiados con recursos del FOFISP 2023, se verificó que se realizaron conforme a los plazos y montos pactados en los contratos por lo que no se aplicaron penas convencionales; además, se encontraron soportados con las actas de entrega-recepción, así como con la documentación requerida para la liberación del pago de los bienes y servicios adquiridos.
- b) Con la revisión de los reportes fotográficos proporcionados por la entidad fiscalizada, correspondiente a los contratos números 087/2023 y 127/2023, referentes al servicio integral de telecomunicaciones para el fortalecimiento de los sistemas de videovigilancia y del servicio de conducción de señales analógicas y digitales (SVG), se constató que se corresponden con los que se presentan en las facturas, cumplieron con las especificaciones pactadas en el contrato y de acuerdo con el reporte fotográfico se encontraron en condiciones apropiadas de operación.

8. Para la revisión de los contratos números 078/2023 y SPSC/UPRF/FOFISP/001/2023 referentes a la adquisición de equipos de cómputo, la entidad fiscalizada no proporcionó los resguardos con los cuales acredite que fueron entregados al personal encargado de la operación de los equipos, ni la evidencia documental que acredite que los bienes adquiridos se encontraron en operación; además, para el contrato número 077/2023, la entidad fiscalizada no proporcionó las bitácoras de las cámaras de solapa que permitieran constatar el registro, control y la entrega al personal responsable para su operación.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/DGIA/ASF/553-SPSC-FOFISP-16/51/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Obra Pública

9. El Gobierno del Estado de Campeche no destinó recursos del FOFISP 2023 para realizar obras públicas ni por administración directa.

Transparencia

10. Con la revisión del rubro de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Campeche a través de la SHCP reportó de manera oportuna los informes correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestres sobre el ejercicio y destino del gasto de los recursos del FOFISP 2023 los cuales fueron ministrados en junio y septiembre de 2023; a través de las Carpetas de Ejercicio del Gasto y Destino del Gasto y se hicieron del conocimiento a la sociedad a través de las páginas locales de internet en su portal de transparencia y en el Periódico Oficial del Estado de Campeche; asimismo, se constató que los recursos pagados al 31 de diciembre de 2023 reportados en el cuarto trimestre a la SHCP fueron coincidentes con los registros contables y presupuestarios.
- b) El Gobierno del Estado de Campeche remitió en tiempo y forma a la DGVS del SESNSP los avances físico-financieros mensuales de abril a diciembre de 2023 y los informes del segundo, tercer y cuarto trimestre; al igual que el acta de cierre de los recursos devengados y pagados al 31 de diciembre de 2023, así como el reporte de la aplicación de los recursos convenidos y del cumplimiento de metas, los comprobantes de los reintegros, constancia de cancelación de la cuenta bancaria y el formato de la estructura presupuestaria FOFISP 2023; además, se verificó que la información reportada a la DGVS del SESNSP al cuarto trimestre y en el acta de cierre coincidió con la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 15,709.3 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Campeche, mediante el Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, la entidad federativa devengó el 82.2% de los recursos transferidos y el resto fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que determinaron observaciones que corresponden al inicio de procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos.

El Gobierno del Estado de Campeche cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que reportó de manera oportuna los informes correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestre sobre el ejercicio y destino del gasto de los recursos del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Campeche realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SC/DGAG/0497/2024 de fecha 11 de julio de 2024, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se considera como no atendido el resultado número 6.

9 hojas

Fedex: 7773648740770



GOBIERNO DE TODOS



SECONT GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

Número de oficio: SC/DGAG/0497/2024

Asunto: Envío de Acuerdos de Inicios de Investigación de la Auditoría núm. 553, Cuenta Pública 2023, San Francisco de Campeche, Cam., a 11 de julio de 2024

L.C. Octavio Mena Alarcon

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de la ASF.
Presente

At'n. Lic. Arnoldo Miramontes Flores

Subdirector de Auditoría.



En atención a la Cédula de Resultados Finales de fecha 24 de junio de 2024 emitida por la Auditoría Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, derivada de la Auditoría núm. 553, denominada "Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública", de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, adjunto me permito enviarte lo siguiente:

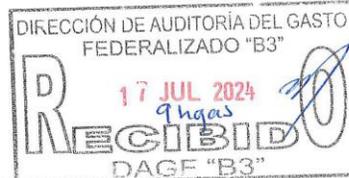
RESULTADO	NÚMERO DE ACUERDO DE INICIO DE INVESTIGACIÓN	HOJAS ORIGINALES
Resultado núm. 16 Procedimiento núm. 5.1 Inciso: A Inciso: C	INV/DGLA/ASF/553-SPSC-FOFISP-16/50/2024	5 hojas
Resultado núm. 19 Procedimiento núm. 5.3	INV/DGLA/ASF/553-SPSC-FOFISP-16/51/2024	4 hojas

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez

Director General de Auditoría Gubernamental y Enlace Estatal con la ASF



C.c.p. Mtra. María Eugenia Enriquez Reyes.-Secretaria de la Contraloría del Estado de Campeche.

Calle 63 Núm. 13 entre Calle 12 y Calle 14. Col. Centro C.P. 24000 San Francisco de Campeche, Campeche, Tol. (061) 91149002 www.asf.fednet.gob.mx

Tel. (521) 81 19 200 campeche.gob.mx



SC/DGAG/0497/2024...33858 BCD/RYV/D6153 LMM/Externa LAMP

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
 2. Transferencia de Recursos
 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
 4. Destino de los Recursos
 5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
 6. Obra Pública
 7. Transparencia
1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pudieran afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
 2. Transferencia de Recursos: Verificar que el estado suscribió con la Federación, a más tardar el último día hábil de abril de 2023, el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) 2023.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FOFISP 2023 y sus rendimientos financieros, y que ésta fue notificada a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Comprobar que la entidad federativa recibió de la Federación los recursos del fondo y que ésta los transfirió con los rendimientos financieros a las instancias responsables de su administración y, en su caso, a los municipios, de acuerdo con las ministraciones correspondientes al 70.0% y el 30.0% del monto total convenido, y que se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del fondo y se remitieron a la DGVS del SESNSP los recibos oficiales.

Verificar que se cumplió con los requisitos establecidos en los lineamientos y que se acreditó el cumplimiento de las metas establecidas en los Programas con Prioridad Nacional para el caso de aquellas transferencias de recursos realizadas en especie.

Verificar que el estado recibió de la Federación el 100.0% de los recursos federales que le corresponden de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 y al resultado de la aplicación de la fórmula de distribución por entidad federativa.

Verificar que la entidad federativa cumplió con la aportación de origen estatal en proporción de al menos uno a uno de los recursos que le corresponden respecto de los recursos federales convenidos.

Verificar que la entidad federativa, en caso de haber accedido a recursos de la bolsa concursable, dio cumplimiento a los requisitos establecidos en los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del fondo.

Comprobar que no se transfirieron recursos del FOFISP 2023 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, se corresponden con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable y presupuestariamente los recursos recibidos del FOFISP 2023, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

En una muestra seleccionada de las erogaciones del fondo, verificar que se soportaron con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto; que se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda "operado" y con el nombre del fondo.

4. Destino de los Recursos: Constatar que los recursos del FOFISP y los rendimientos financieros se destinaron exclusivamente a los conceptos de gasto, cuadros de metas, montos, acciones y de conformidad con los Programas con Prioridad Nacional establecidos en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.

Comprobar que se reintegraron a la TESOFE, a más tardar el 15 de enero de 2024, aquellos recursos y rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 y los que no se pagaron durante el primer trimestre de 2024, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Asimismo, comprobar que los rendimientos financieros se utilizaron para alcanzar o ampliar las metas de los programas y acciones previstas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.

Verificar que el estado no duplicó la aplicación de los recursos transferidos del FOFISP con otros fondos, subsidios y demás recursos federales en materia de seguridad pública (en particular, con el FASP).

Verificar que la entidad federativa, en caso de haber realizado adecuaciones de los conceptos y montos de los programas convenidos, cuenta con las solicitudes, aprobaciones y formatos determinados por el SESNSP, conforme a la normativa aplicable.

5. Adquisición, Arrendamientos y Servicios: Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con la normativa y se ampararon en un instrumento jurídico formalizado y que se presentaron las fianzas de los anticipos otorgados, de cumplimiento y vicios ocultos, en tiempo y forma.

comprobar que los proveedores participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP), ni se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF).

Verificar que las adquisiciones se realizaron conforme a los términos y condiciones, plazos y montos pactados en los contratos o pedidos; además, que, en caso de modificaciones, éstas se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y que, ante incumplimientos, se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, que los bienes o servicios se entregaron y proporcionaron en las condiciones contratadas y, en su caso, modificadas mediante convenio formalizado, y cuyas descripciones se corresponden con las contenidas en las facturas, existen físicamente y están en condiciones de operación.

En el caso de adquisición de vehículos, verificar que las facturas cuentan con la clave vehicular (número de serie) y demás información que se corresponda con los vehículos y, en su caso, determinar las diferencias encontradas; además, que se cuenta con los resguardos correspondientes y que se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario.

Constatar, en caso de que existan bajas de los bienes, que éstas se encuentran reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

6. Obra Pública: Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realizaron de conformidad con la normativa, que los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la SFP y no se localizaron en el listado referido en el artículo 69-B del CFF; asimismo, que las obras públicas se ejecutaron conforme a los términos y condiciones y de acuerdo con el plazo y montos pactados

en los contratos o convenios, y sus modificaciones se justificaron y formalizaron mediante los convenios respectivos; igualmente, verificar que se contó con la documentación que acredita su ejecución.

Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas; que las estimaciones se acompañaron de los documentos que acreditan la ejecución de las mismas; que los conceptos de obra presentados se corresponden con los números generadores, que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito; y en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios; que están debidamente justificados y autorizados; que se realizaron las retenciones y enteros correspondientes a derechos e impuestos aplicables, y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Mediante una visita de inspección física o validación documental, constatar que las obras están concluidas en el periodo pactado y que se encuentran en operación.

Comprobar que, en el caso de obras por administración directa, se cuenta con los acuerdos para ejecutarlas bajo esta modalidad; que se acreditó contar con la capacidad técnica, con la maquinaria y equipo necesarios para su ejecución y con la documentación soporte de los egresos realizados.

7. **Transparencia:** Verificar que la entidad federativa remitió a la DGVS, conforme a la normativa, la Ficha de Verificación y Seguimiento y el reporte de cumplimiento de metas, las actas de cierre con su documentación, la información correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre avances físico-financieros, los avances sobre la implementación de los proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia, la información relacionada con la creación de Módulos de Inscripción Vehicular, los reportes trimestrales de las evaluaciones de competencias básicas de la función policial y del desempeño y del avance de cumplimiento de metas de evaluación de control de confianza.

Comprobar que se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el sistema o mecanismo de seguimiento y revisar la congruencia de las cifras reportadas al cuarto trimestre del ejercicio con los registros contables.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Ingreso y la Dirección de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche, así como la Fiscalía General, el Consejo Estatal de Seguridad Pública, la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana, y el Poder Judicial, todas del Estado de Campeche.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 26, fracción I, párrafo segundo, y 40, párrafos primero y segundo.
3. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 51.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal:

Ley General de Sociedades Mercantiles, artículo 229.

Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el Ejercicio Fiscal 2023, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Campeche, cláusulas primera, segunda y cuarta, fracción IV.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.